

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Acta del Comité de Farmacoterapia de fecha 19 de enero del 2022 se analiza el requerimiento realizado por la persona pertinente.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-F-2022-0450-M de fecha 10 de mayo de 2022 el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita a la encargada de Bodega de Fármacos, la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez se emita el Certificado de bodega de varios medicamentos.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-F-2022-0471-M de fecha 16 de mayo de 2022 el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita a la encargada de Bodega de Fármacos, la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez se emita el Certificado de bodega del medicamento Meropenem solido parenteral de 1000 mg.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-USG-2022-1425-M de 16 mayo de 2022 la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez – Responsable de Bodega de Fármacos, emite el certificado de bodega N° 2022-033 Solicitud de stock de bodega para la Adquisición del medicamento Meropenem solido parenteral de 1000 mg.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-USG-2022-1426-M de 16 mayo de 2022 la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez – Responsable de Bodega de Fármacos, emite el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

certificado de bodega N° 2022-032 Solicitud de stock de bodega para la Adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0476-M, de fecha 17 de mayo de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita la adquisición del Grupo VARIOS MEDICAMENTOS 1, PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0481-M, de fecha 19 de mayo de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Saldos al PAC para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta, a la Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada.

Que, con fecha de 20 de mayo de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, emite el Informe de Justificación de Necesidad, Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-26, para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta.

Que, con fecha de 20 de mayo de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, emite las Especificaciones Técnicas para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0957-M, de fecha 24 de mayo del 2022, el Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, emite Saldos PAC para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0493-M, de fecha 25 de mayo de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita certificado de Stock de Bodega del medicamento Fosfolípidos Naturales (Surfactante pulmonar) liquido intratraqueal 27 mg/ml frasco x 5 ml, a la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1473-M, de fecha 25 de mayo de 2022, la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta, emite el certificado de Stock de bodega Nro. 2022-34, del medicamento Fosfolípidos Naturales (Surfactante pulmonar) liquido intratraqueal 27 mg/ml frasco x 5 ml, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0494-M, de fecha 25 de mayo, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Certificación Catalogo para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0964-M, de fecha 25 de mayo de 2022, el Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, emite Certificación Catalogo Nro. 173-2022 para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0496-M, de fecha 25 de mayo del 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Certificación PAC, para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el hospital General Manta, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0970-M, de fecha 26 de mayo del 2022, el Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, emite Certificación PAC Nro. 0128-2022, para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el hospital General Manta, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante correo Institucional, con fecha 03 de junio de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita se Gestione el Estudio de Mercado, para la adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1, para el Hospital General Manta, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante correo institucional, de fecha 03 de junio de 2022, el Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta, solicita autorización para la realización del Estudio de Mercado del proceso Varios Medicamentos 1, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, director técnico Medico, Hospital General Manta, Encargado.

Que, mediante correo institucional, de fecha 03 de junio de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, director técnico Medico, Hospital General Manta, Encargado, remite el expediente completo del proceso Varios Medicamentos 1, al

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

Departamento de Estudio de Mercado.

Que, mediante correo institucional, de fecha 10 de junio de 2022, el Departamento de Estudio de Mercado, remite el Estudio de Mercado Nro. 070, para su validación y firmas posteriores, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, director técnico Médico, Hospital General Manta.

Que, mediante correo institucional, de fecha 10 de junio de 2022, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, director técnico Médico, Hospital General Manta, emite el Estudio de Mercado Nro. 0.70, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, con fecha 10 de junio de 2022, el Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta, entrega el Estudio de Mercado Nro. 070, el cual pertenece al Grupo Varios Medicamentos 1, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0607-M, con fecha 14 de junio de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Saldos al PAC, con el fin de realizar reforma al PAC, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0608-M, con fecha 15 de junio de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita la anulación de la certificación PAC nro. 0128-2022, al Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1057-M, con fecha 15 de junio del 2022, el Econ. Víctor Javier Cevallos Zavala, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, emite la anulación de la certificación PAC 0128-2022 y emite Saldos al PAC de la partida 530809, al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0620-M, con fecha de 17 de junio de 2022, el Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Saldos Presupuestarios de la partida 530809 (MEDICAMENTOS), al Eco. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0677-M, con fecha 17 de junio de 2022, el Eco. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

Farmacia, Hospital General Manta, emite el saldo presupuestario de la partida 530809 (MEDICAMENTOS), al Mgs. Juan Daniel Santana González – Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2259-M, con fecha 22 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de Contratación: adquisición del Grupo Varios Medicamentos 1 del Hospital General Manta, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **127.651,91** (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0632-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-HG-MAN-F concluye: Es importante indicar que la Coordinación Institucional de Farmacia ha realizado varios procesos programados para el año 2022, de los cuales ha existido ahorros significativos en los procesos de contratación, valores que deben ser aumentados del PAC del año 2022 del Hospital General Manta y se solicita la reforma al PAC en virtud de que el Área de farmacia ha ejecutado un proceso mediante la partida de medicamentos 530809 en la cual 19 de 55 ítems, sobrepasan el valor dispuesto por el PAC, y se necesita de manera urgente, solventar e inyectar saldos presupuestarios a los ítems que correspondan.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.
AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	ESTRATEGIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA ACTUAL	CÓDIGO NÚM. DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	ESTRATEGIA PROGRAMADA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53809	Medicamento	AMPICLINA ELIACETAM SÓLIDO PARENTERAL 100 MG + 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	25054	0,48	12.025,92	53809	Medicamento	AMPICLINA ELIACETAM SÓLIDO PARENTERAL 100 MG + 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	25054	2,970	74.410,38	62.384.4600	
53809	Medicamento	PARACETAMOL PARENTERAL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	21150	0,2	4.230,00	53809	Medicamento	PARACETAMOL PARENTERAL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	21150	0,220	4.653,00	421,0000	
53809	Medicamento	CLONAZEPAM SÓLIDO ORAL 2 MG	Bien	Unidad	32260321	2	Unidad	26860	0,1	3.686,00	53809	Medicamento	CLONAZEPAM SÓLIDO ORAL 2 MG	Bien	Unidad	32260321	2	Unidad	27550	0,220	6.061,00	23,0000	
53809	Medicamento	LOTRIBAZOL SENSOLDO TITANEO 1 % TUBOX 20G	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	443	0,63	284,29	53809	Medicamento	LOTRIBAZOL SENSOLDO TITANEO 1 % TUBOX 20G	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	443	1,180	524,94	240,6500	
53809	Medicamento	EXLSTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Unidad	322605011001	2	Unidad	175	0,5	86,25	53809	Medicamento	EXLSTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Unidad	322605011001	2	Unidad	175	0,590	103,25	16,0000	
53809	Medicamento	BICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	8742	0,20	1.748,40	53809	Medicamento	BICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	8742	0,240	2.098,08	349,6800	
53809	Medicamento	BICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	114140	0,01	1.141,40	53809	Medicamento	BICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	114140	0,071	8.103,94	69.962,5400	
53809	Medicamento	BICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	6319	0,05	315,95	53809	Medicamento	BICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	6319	0,150	947,35	631,4000	
53809	Medicamento	FENTANIL LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	20418	0,19	3.879,42	53809	Medicamento	FENTANIL LIQUIDO PARENTERAL 0,05 MG 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	20418	0,250	5.104,50	12.663,9200	
53809	Medicamento	ELASTATINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	1078	0,64	690,08	53809	Medicamento	ELASTATINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	1078	0,680	732,94	43,8600	
53809	Medicamento	FRACONAZOL SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Unidad	32260323	2	Unidad	895	0,6	537,00	53809	Medicamento	FRACONAZOL SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Unidad	32260323	2	Unidad	895	0,800	716,00	179,0000	
53809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 500 MG 5 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	485	0,2	97,00	53809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 500 MG 5 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	485	0,590	286,65	189,6500	
53809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML FRASCO X 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	9935	0,5	4.967,50	53809	Medicamento	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML FRASCO X 3 ML	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	9935	0,800	7.948,00	2.980,5000	
53809	Medicamento	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	21412	0,03	642,36	53809	Medicamento	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	21412	0,060	1.284,72	642,3600	
53809	Medicamento	METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 800 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	1123	0,28	314,44	53809	Medicamento	METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 800 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	1123	0,300	336,90	22,4600	
53809	Medicamento	PIPERACILINA Y AZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 100 MG Y 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	829	0,5	414,50	53809	Medicamento	PIPERACILINA Y AZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 100 MG Y 500 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	829	0,310	257,09	157,4100	
53809	Medicamento	TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG	Bien	Unidad	32260391	2	Unidad	9993	0,07	699,51	53809	Medicamento	TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG	Bien	Unidad	32260391	2	Unidad	9993	0,480	4.796,64	4.097,1300	
53809	Medicamento	DOBAMICINA BEMOLDO (PTAL) 100 MG 0,5 %	Bien	Unidad	3226000751	2	Unidad	153	0,45	68,85	53809	Medicamento	DOBAMICINA BEMOLDO (PTAL) 100 MG 0,5 %	Bien	Unidad	3226000751	2	Unidad	153	0,410	62,73	68,7900	
53809	Medicamento	INFLIXIMAB SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	7	0,28	1,96	53809	Medicamento	INFLIXIMAB SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Unidad	32260354	2	Unidad	7	0,0130	0,091	0,0810	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						4	127.461,81

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (juan.santana@iess.gob.ec), (Luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-2259-M

Anexos:

- iess-hg-man-dtdt-2022-0843-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_farmacia_(1).xls
- iess-hg-man-f-2022-0632-m.pdf
- 3_resp_certf_bodega_iess-hg-man-usg-2022-1426-m0047677001655844162.pdf
- 4_resp_certf_bodeg_2_iess-hg-man-usg-2022-1425-m0393163001655844162.pdf
- 5_certificado_2022-33_stock_de_bodega_16_mayo_-signed0735447001655844162.pdf
- 6_certificado_2022-32_stock_de_bodega_16_mayo_2022-signed0142892001655844163.pdf
- 7_sol_de_adquisicion_iess-hg-man-f-2022-0476-m0538630001655844163.pdf
- 8_sol_saldos_al_pac_iess-hg-man-f-2022-0481-m0895907001655844163.pdf
- 9_matriz_programacion_2022_hospital_general_manta0275159001655844164.pdf
- 10_actactf-iess-manta-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed0704370001655844164.pdf
- 1_sol_certf_bodeg_iess-hg-man-f-2022-0471-m0334148001655844161.pdf
- 2_sol_certf_de_bodg_2_iess-hg-man-f-2022-0450-m0684301001655844161.pdf
- 11_especificacion_tÉcnica_varios_medicamentos-signed-signed-signed0668711001655844197.pdf
- 12_justificacion_de_necesidad_varios_medicamentos_1-signed-signed0675831001655844208.pdf
- 13_sol_saldos_pac_iess-hg-man-f-2022-0481-m_(1)0031600001655844217.pdf
- 15_sol_certf_bodega_fosfolipido_iess-hg-man-f-2022-0493-m.pdf
- 14.resp_saldos_al_pac_iess-hg-man-cp-2022-0957-m.pdf
- 16.resp_certf_bodega_fosfolipido_iess-hg-man-usg-2022-1473-m.pdf
- 17_fosfolipido_certificado_2022-34_stock_de_bodega_25_mayo_2022-signed.pdf
- 18_sol_certf_catalogo_iess-hg-man-f-2022-0494-m.pdf
- 19_resp_certf_catalogo_iess-hg-man-cp-2022-0964-m.pdf
- 20.catÁlogo_electronico_173-2022-hgm_varios_medicamentos_1-signed-signed.pdf
- 21.certff_pac_iess-hg-man-cp-2022-0970-m.pdf
- 21.sol_certf_pac_iess-hg-man-f-2022-0496-m.pdf
- 22.certificacion_pac_nro_0128-2022_varios_medicamentos_1-signed.pdf
- 23.sol_de_estudio_de_mercado_iess-hg-man-f-2022-0557-m.pdf
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part010939118001655844418.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part020446557001655844433.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part030578446001655844444.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part040861266001655844465.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part050991365001655844469.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part070441942001655844674.rar
-
- ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part080998175001655844698.rar
-

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0025-R

Manta, 23 de junio de 2022

ra_la_adquisicion_de_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed-signed_part090731177001655844709.rar
- 25_sol_saldos_al_pac_iess-hg-man-f-2022-0607-m0305444001655844731.pdf
- 26_sol_anulacion_certf_pac_iess-hg-man-f-2022-0608-m0492901001655844741.pdf
- 27_respuesta_anu_y_saldos_al_pac_iess-hg-man-cp-2022-1057-m0250449001655844751.pdf
- 28_sol_saldos_presupuestarios_iess-hg-man-f-2022-0617-m0089622001655844751.pdf
-
e_tecnico_reforma_al_pac_del_grupo_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed0620274001655844765.pdf
- 30_sol_reforma_al_pac_iess-hg-man-f-2022-0632-m.pdf
- informe_tecnico_reforma_al_pac_del_grupo_varios_medicamentos_1.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_farmacia_(1)0273886001655844852.xls
- justificacion_de_necesidad_varios_medicamentos_1.docx.doc
- fichas_tecnicas_part10419894001655844891.rar
- fichas_tecnicas_part20037846001655844893.rar
- especificacion_tÉcnica_actualizada_del_grupo_varios_medicamentos_1.pdf
- 29.informe_tecnico_reforma_al_pac_del_grupo_varios_medicamentos_1-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Freddy Omar Benalcazar Barreiro
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Magíster
Juan Daniel Santana Gonzalez
Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital General Manta

Señor Economista
Victor Javier Cevallos Zavala
Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta